



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001 -2023-GM

Cerro Azul, 11 de enero del 2023.

VISTO:

El informe N° 0010-2023-OGPPM-MDCA de fecha 05 de enero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Informe N° 008-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 10 de enero del 2023 la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Informe N° 010-2023-OGPPM-MDCA de fecha 05 de enero del 2023 la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que durante el mes de diciembre del 2023 se han realizado modificaciones presupuestales tipo 003 créditos y anulaciones y de acuerdo la Directiva N° 002-2021-EF/50.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, requiriendo la aprobación de las modificaciones presupuestales del tipo 003 créditos y anulaciones de las siguientes notas : N° 765, 766, 767,768,772,773,774,775,776,777,778,782,783,784,785,786, 787,789,790,791,792,793,794,795,796,797,798,799,800,801,802,803,805,806,807,808,809,810 ,811,812,813,814,815,816,817,818,819,820,821,822,825,826,828,829,830,831,832,833,834,835,836,837,838,839,840,841,842,843,844,845,846,847,848,849,851,856,857,859,860,861,862,864,866,868,871,872,873,874,875,876,877,878,879.



Que, mediante Informe N° 008-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 10 de enero del 2023 la Oficina de asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación de formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático de acuerdo al desglose presupuestal establecido en el Informe N° 010-2023-OGPPM-MDC emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 — Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 45° sobre las modificaciones presupuestarias nos señala que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional y b) Modificaciones en el Nivel I programático.

Que, de acuerdo al artículo 47° inciso 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen



los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos modelos y Ficha y otras disposiciones; establece en su artículo 29^o las Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que dice "29.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificatoria (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N^o 4/GL Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. 29.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo con la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego. 29.3. De haber "Notas para Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N^o 034-2023-MDCA/ALC de fecha 11 de enero del 2023 el despacho de Alcaldía en su artículo primero resuelve: DELEGAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, entre otras facultades la siguiente: 15. Aprobar las modificaciones presupuestarias en nivel funcional programático en aplicación a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N^o 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20^o de la Ley N^o 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la formalización de las Modificaciones Presupuestarias Tipo 003, efectuadas a nivel funcional programático de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul- Cañete, producto de los créditos y anulaciones de las siguientes notas : N^o 765,766, 767, 768, 772, 773,774, 775, 776, 777, 778, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 825, 826, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 851, 856, 857, 859, 860, 861, 862, 864, 866, 868, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879 correspondientes al mes de diciembre del 2022, de conformidad con los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la presente resolución se sustenta en las notas para modificación presupuestaria emitidas durante el mes de diciembre del 2022, de acuerdo al Informe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Juntos
lograremos
el **cambio**

N° 010-2023-OGPPM-MDCA de fecha 05 de enero del 2023 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para su trámite correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Estadística cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la página institucional (www.municerroazul.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

